

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo el contenido del escrito que antecede, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso (C.G.P.), téngase en cuenta la renuncia que del poder otorgado por la demandante al abogado **YOJHAN NELSON MORALES AMAYA** hace este último en escrito que antecede. Lo anterior, para que obre de conformidad en el presente asunto.

Por otro lado, se reconoce al abogado **GABRIEL FRANCISCO QUIJANO ROJAS** como apoderado judicial de la demandante en la forma, términos y para los fines del memorial poder a él otorgado. Atendiendo la petición del memorialista remítasele copia del expediente al nuevo apoderado de la parte demandante al correo electrónico por este suministrado para su conocimiento.

Así mismo, el despacho toma nota que la curadora ad litem designada al demandado señor FERNANDO BOLAÑOS ORDOÑEZ contestó la demanda dentro del término legal, en consecuencia, una vez se envíe copia del expediente en formato PDF al nuevo apoderado de la demandante, por secretaría ingrese las diligencias al despacho para continuar con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado
N°107

De hoy 11 DE DICIEMBRE DE 2020

La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

439a00a799b7fb536b433f1594253dfd248e5e0ab4635ad5c9dc83793264e525

Documento generado en 10/12/2020 10:38:15 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**